



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 25 ENE 2023

VISTO:

El Expediente N°000500-2023, que contiene la Nota Informativa N°14-2023-ETGC-HH emitida por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que " Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad y en su artículo 15° establece que toda persona usuaria de los servicios de salud tiene derecho al respecto de su personalidad, dignidad e intimidad a exigir la reserva de la información, a no ser sometido sin su consentimiento, a no ser discriminado, se le brinde información veraz oportuna y completa sobre las características del servicio condiciones económicas de la prestación y demás términos y condiciones del servicio que se facilite en términos comprimibles que incluye el diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento, así como los riesgos, contradicciones, precauciones y advertencias de los medicamentos que se le prescriban y administran que se le comunique todo lo necesario para que pueda dar su consentimiento informado y se le entregue el informe de alta al finalizar su estancia en el establecimiento de salud y copia de la epicrisis y de su historia clínica si lo solicita;

Que, así mismo la norma precitada establece en el numeral II) del Titulo Preliminar que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el Documento Técnico denominado Sistema de Gestión de Calidad en Salud con el objetivo de "Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de calidad de atención de los servicios de salud, siendo uno de su procesos la Seguridad del Paciente";

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo en su artículo 98° referido a los estándares e indicadores de calidad en su literal d) señala: "establece la satisfacción del usuario o paciente en sus demanda y expectativas y garantiza el derecho a la calidad de atención como parte de la Política Nacional de Calidad en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA, de fecha 29 de octubre de 2009, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud" cuyo objetivo principal es contribuir a mejorar la



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
DR. GILBERTO TORRES REYES
COORDINADOR GENERAL DE CALIDAD
2023-01-25

calidad de la atención de salud en las organizacionales proveedoras de servicios mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N°33 -2022-D-HH-MINSA de fecha 31 de enero del 2022, se Reconformó el "Comité de Satisfacción del Usuario Externo 2022 del Hospital de Huaycán;

Que, mediante Nota Informativa N° 14 -2023- ETGC-HH, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad hace llegar a la Dirección del Hospital la propuesta para la Reconformación de Comité de Satisfacción del Usuario Externo 2023 del Hospital de Huaycán, solicitado dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 33-2022-D-HH-MINSA de fecha 31 de enero del 2022; mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director entre las cuales se encuentran de la de expedir actos resolutivos en asunto que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad y de Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 33-2022-D-HH-MINSA, de fecha 31 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR el Comité de Satisfacción del Usuario Externo 2023 del Hospital de Huaycán, quedando constituido por los siguientes servidores:

INTEGRANTES	CARGO
Lic. Nut. Elizabeth Marlene Brun Tadeo	Presidente
Tec. Anyelina Ruby Zapata Pare	Sub presidente/ Secretaria
Lic. Psi. Karol Milenka Vasquez Castillo	Miembro
Lic. Obst. Norma Celinda Chagua Pariona	Miembro
Lic. Enf. Trinidad Lourdes Santillana Corilla	Miembro
Lic. Enf. Rocio Luis Cruz	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución conforme a ley, a los integrantes del Equipo Técnico conformado en el artículo 2° de la presente resolución para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

- GJRS/way
- DISTRIBUCION
- () Dirección
- () U. Administración.
- () U.P. Estratégico
- () E.T. Asesoría Legal
- () E.T. G. Calidad
- () E.T. Comunicaciones
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 25939 RNE N° 25357
DIRECTOR